

**D.G.I.T. Oficio No. 130-2022**

Tegucigalpa M.D.C.  
05 de septiembre del 2022

Abogado

**JULIO C. CHICAS**

Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Su Oficina

Distinguido Abogado Chicas:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio NO. SETRASS-TRANSPARENCIA-013-2022 de fecha 29 de agosto del año 2022, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de agosto del presente año, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **244 Inspecciones Ordinarias, 1,308 Inspecciones Extraordinarias, 109 Inspecciones de Asesoría Técnica y 25 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 420 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Obstrucción a la Labor Inspectoria	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver.
02.	Libro de Inscripción	
	Mantenimiento Eléctrico	
03.	Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional	*En trámite pendiente de requerimiento



05.	Décimo Cuarto Mes de Salario	*Se realizaron Cédulas de Emplazamiento
06.	Décimo Tercer Mes de Salario	*Se realizó Acta de Emplazamiento
07.	Prueba VIH/SIDA	*Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
08.	Días Feriados	
09.	Malos Tratos, Hostigamiento Laboral	*Pendientes de realizar resolución
10.	Horas Extras	*Tableo de las partes
11.	Días Libres-Séptimo Día	*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador
12.	Vacaciones	*Resolver Nulidades
13.	Tiempo para tomar sus alimentos	*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.
14.	Bono Educativo	
15.	Ropa de Trabajo	
16.	Reajuste al Salario Mínimo	
17.	Bioseguridad	
18.	Reparación de Techos	
19.	Reparación Estructural	
20.	Plan de Actuación contra Incendios	
21.	Revisión Periódica de los Extintores	
22.	Programa de Mantenimiento Eléctrico	
23.	Instalación de Pasamanos	
24.	Proveer Agua Potable y Electricidad	
25.	Puerta en Regadera	
26.	Equipo de Protección Personal	





Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

Se notificaron 33 resolución con multas por el valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTAIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.2,331,475.00)** por Obstrucción a la Labor Inspector, por no conceder vacaciones, por no tener reglamento interno de trabajo, por no pagar horas extras, por no pagar Décimo Tercer mes de Salario, por no pagar Bono Educativo, por Suspensión sin goce Salario, por no tener personas contratadas con discapacidad, por no pagar Décimo Cuarto mes de Salario, por no pagar Salario Adeudado, por Rebaja de Categoría. (Una vez notificada la resolución la parte interesada tiene el derecho de presentar el Recurso de Apelación, mismo que está establecido en el art. 96 de la Ley de Inspección del Trabajo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

**ABOG. CESAR ROBERTO CALIX SANTOS**  
Director General de la Inspección del Trabajo



Cc: Archivo



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América